COPIME
CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

IDÓNEO
INSTALADOR DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE ENERGÍAS RENOVABLES
-Con certificado otorgado-

Para obtener el Registro de Idóneo Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables deberá certificar conocimientos mediante cursos y/o capacitaciones realizados en entidades autorizadas y acreditadas por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

REQUISITOS:

1. Solicitar Turno Online en *https://turnos.copime.org.ar/* a los fines de gestionar la inscripción en el Registro de Idóneo Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables. El horario de atención al público, para la gestión de inscripción en el registro, es de 10 a 16 hs.

2. Acudir personalmente a la sede del COPIME, el día y horario seleccionado. La tolerancia máxima de espera es de 10 minutos, transcurrido ese plazo su turno será cancelado automáticamente.

3. Documentación a presentar:

a. **Certificado/s original/es de aprobación del curso** (de 500 hs. reloj como mínimo) dictado por entidad autorizada.
 - Firmado por el interesado
 - Legalizado por el Ministerio de Educación: este trámite se realiza a través del centro de estudios.
 - Legalizado por el Ministerio del Interior*: ver delegaciones en www.mininterior.gov.ar

**Si el documento es legalizado por el Ministerio del Interior digitalmente, debe presentar al momento de su gestión el certificado completo.*

b. **Fotocopia del certificado de aprobación del curso.** (en tamaño A4)
c. **DNI original.**
d. **Fotocopia del DNI**: en tamaño A4 (anverso y reverso), donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del certificado original y la fecha de nacimiento.
e. **Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT:** en tamaño A4.

4. Aranceles a abonar (Valores vigentes hasta el 31/12/2026):

a. Derecho de Inscripción(1) $ 36.563.-
b. Registro Idóneo Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables(1) $ 146.250.-

Importante:
(1) Quienes gestionasen su inscripción y cuyo certificado de aprobación del curso haya sido expedido en un plazo no mayor a los seis meses, serán eximidos de abonar el derecho de inscripción y el derecho de registro por un año (dos semestres).

5. Medios de Pago:

- Tarjeta de Débito: Maestro - Visa Electrón
- Tarjeta de Crédito: Mastercard - Visa
- Depósito en Efectivo - Transferencia Bancaria: BANCO MACRO S.A.
 Titular: CONSEJO PROF DE ING MECANICA Y / CUIT: 30-60659934-6
 Cuenta Corriente Nº 393500635660100 / CBU: 2850935230006356601000

COPIME
CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PARA TENER EN CUENTA

- ✓ El **trámite demanda 20 minutos** aproximadamente: el tiempo necesario para completar los formularios, registrarle la firma y tomarle una foto digital para su inclusión en su legajo personal y para la credencial a emitir en lo sucesivo. Una vez finalizado el mismo, el idóneo se encuentra habilitado para ejercer la profesión.
- ✓ Podrá consultar y descargar la credencial digital correspondiente desde su sesión en la página web del COPIME: www.copime.org.arr, ingresando a Datos de la Cuenta.
- ✓ **No se acepta documentación plastificada.**
- ✓ El **certificado original es retenido por el COPIME** para ser firmado por el Presidente del Consejo. Este le será entregado en fecha a designar (demora entre 10 y 15 días aproximadamente). **El trámite es de carácter personal**. Plazo máximo para retirar el certificado: 90 días hábiles siguientes. Cumplimentado ese período, el COPIME no se responsabiliza por deterioro o extravío.
 - ✓ **A los fines de efectuar el retiro de la documentación correspondiente, deberá habilitar previamente, sin excepción, el domicilio electrónico con dominio copime.org.ar asignado por este Consejo,** de acuerdo al acto administrativo emanado por la institución, con facultades regulatorias a tales efectos (Resolución COPIME Nº 86/2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina Nº 34.111, de fecha 10/05/2019). El presente beneficio se otorga sin costo adicional a todos los profesionales que cuenten con su matrícula/ registro idóneo en vigencia. **Las notificaciones que se cursen por esa vía, por cualquier concepto derivado del ejercicio profesional o comportamiento ético vinculados al Decreto Ley 6070/58 ratificado por Ley 14467/58, serán tomadas como válidas.** El paquete Microsoft Office 365 A1 proporcionado cuenta con las aplicaciones en versión web/ online (no de escritorio) de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, y los servicios OneDrive (5 TB de almacenamiento en la nube), SharePoint, Teams, Forms, entre otros.
- ✓ Es su responsabilidad **mantener sus datos personales actualizados en el Consejo**, toda vez que el registro resulta obligatorio e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- ✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite. **.**
- ✓ El registro se emite en dos instancias, con carácter de provisorio y definitivo. El **Registro Provisorio** es el primero a otorgar y **tiene validez por un año; período dentro del cual deberá rendir un examen de validación [(2)] para la gestión del Registro Definitivo**, (cuyo programa y fecha se informará en la web **www.copime.org.ar**). Caso contrario, el Registro Provisorio será inhabilitado.
- ✓ El **registro** otorgado por este Consejo lo **habilita para prestar servicios relacionados con instalaciones de sistemas de aprovechamiento de recursos renovables, en locales terminados o en construcción, destinados a vivienda, actividades comerciales, administrativas y en espacios rurales o aislados, de Baja Tensión hasta 12 kVA[(3)] de potencia y hasta 380 V de tensión**, entre otras actividades, y actuar **en todo el territorio de la República Argentina.**

[(3)] Límite de alcance para proyectar las estructuras en zonas urbanas para instalaciones eólicas hasta 5kVA, de acuerdo a las regulaciones locales.

CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- ✓ **Es recomendable antes de iniciar la actividad laboral que consulte el alcance del perfil profesional atribuido, el que es informado por la institución donde realizó la formación profesional.**
- ✓ El **COPIME,** mediante las Resoluciones 103/2018 y 132/2026, **prohíbe el uso no autorizado del isologotipo**, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.
- ✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: ***www.copime.org.ar***

(2) Examen de Validación:

- Se programa cada 3 o 4 meses y se publica junto con el temario en: www.copime.org.ar (Sección Capacitación y Eventos – Examen). Para Consultas comunicarse con el Departamento de Capacitación: **capacitacion@copime.org.ar** - Atención de Lunes a Viernes de 10 a 19 hs.
- El examen está dirigido a registrados en carácter de provisorios, con Registro Vigente o Registro Vencido.
- El Derecho de Examen es arancelado. De aprobarlo, esta suma se le acredita al pago anual de su Registro Definitivo. En caso de no presentarse, el monto abonado no será devuelto.
- La inscripción es personal y requiere la presentación de la credencial del Registro Provisorio, hasta dos días antes de la fecha de examen. Las vacantes son limitadas.
- En caso de desaprobar el examen puede inscribirse para rendirlo en la siguiente fecha.
- Si cuenta con su Registro Provisorio vencido, debe rendir y aprobar el examen para obtener el Registro Definitivo indefectiblemente.
- El día del examen debe acreditarse presentando su D.N.I. o Cédula de Identidad. Se recomienda contar con calculadora y bolígrafo. Está permitido el uso de material de consulta.